



N° 116 -DG/HHV-2024

## Resolución Directoral

Santa Anita, / 8 de junio de 2024

Visto el Expediente N° 24OP-8896-00 que contiene la Nota Informativa N° 143-OEA-HHV-2024, sobre propuesta de designación del Jefe de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 249-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Hermilio Valdizán, en el cual el cargo de Jefe (CAP-P N° 070), Nivel F-3, de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 084-DG/HHV-2024, de fecha 17 de abril de 2024, se encarga al CPC. Henry Edgardo RIOS FLORES, en el cargo de Jefe (e) de la Oficina de Logística en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, conforme la Ley N° 31419, numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022/PCM, el Procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente o máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente reglamento, en otra disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de los sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, y en caso no perteneciera a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 143-OEA-HHV-2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración alcanza a la Dirección General la propuesta para designación del Jefe de la Oficina de Logística, y remite el Informe N° 014-OP-HHV-2024 sobre verificación del cumplimiento de los requisitos del C.P.C. YOEL ZARATE INFANTE;

Que, el Informe N° 014-OP-HHV-2024, del 12 de junio de 2024, de la Oficina de Personal da cuenta que se realizó la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto, se revisó el currículum vitae documentado con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, utilizándose el anexo 01 "Evaluación de Cumplimiento de requisitos para el Cargo/Puesto", además concluye que luego de la revisión del currículum vitae documentado, el Señor ZARATE INFANTE YOEL, cumple con



los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedido, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, entre otros, a los directores generales de hospitales del Ministerio de Salud durante el año Fiscal 2024, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, entre ellas, la designación en cargos de confianza o de libre designación, según establece el artículo 13 numeral 13.1 literal a) de la acotada Resolución Ministerial;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Unidad Orgánica antes citada, en atención a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, es necesaria la designación del C.P.C. YOEL ZARATE INFANTE como Jefe (CAP-P N° 070), Nivel F-3 de la Oficina de Logística, con eficacia anticipada a partir del 18 de junio de 2024;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 202-OAJ-HVV/2024 y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, lo establecido en el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

#### SE RESUELVE:

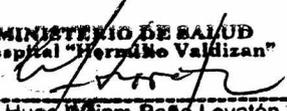
**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** al término del 17 de junio de 2024, la encargatura como Jefe (e) (CAP-P N° 070), Nivel F-3 de la Oficina de Logística, otorgado al CPC. Henry Edgardo RIOS FLORES, mediante Resolución Directoral N° 084-DG/HHV-2024, del 17 de abril de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 18 de junio de 2024, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística (CAP-P N° 070), Nivel F-3 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán al **CPC. YOEL ZARATE INFANTE**.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HWPL/MAA  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OAJ  
OL  
OEI  
OP  
Interesados

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dr. Hugo Wiliam Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.F. N° 17286 - R.N.E. 7381